



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 412-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **04 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18622, de fecha 21 de JULIO del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente CLAUDIA GALLO CALDERÓN; e informe técnico N° 384-2016-MPH/OAF-URRH-ABS, en tres folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, la recurrente **CLAUDIA GALLO CALDERÓN**, adscrito PROYECTO DE MANTENIMIENTO AREA VERDES, solicita licencia por salud por el periodo de 2 días, computado del 21/07/16 AL 22/07/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A- 102-00014144-16, expedido por el facultativo tratante Hospital II CARLOS TUPIA GARCIA GODOS, de fecha 21 de julio del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 384-2016 – MPH-OAF- URRH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor de la recurrente **CLAUDIA GALLO CALDERÓN**, por el periodo de 02 días, computados del 21/07/16 al 22/07 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución. .

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

[Firma]
g. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, **05 AGO. 2016**
Oficio Circ. N° 2320-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, se remite a Ud., copia
del original de: R.S.-412-2016-MPH/RRHH
de fecha: 04 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Saffier
Abog. Magally I. Saffier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **09 AGO. 2016**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*